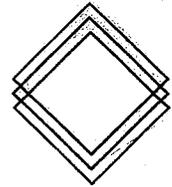




Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



RAFAEL ELÍAS
SANCHEZ
CABRALES.

DIP. LOCAL DTTO XV.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo en el que exhorta a los 17 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tabasco, que, por medio de sus Áreas Operativas Municipales de Protección Civil, realicen inspección, vigilancia e implementación de protocolo para prevenir accidentes, quemaduras por cohetes, pólvora y fuegos artificiales; así como campañas de concientización sobre la importancia de proteger el medio ambiente.

Villahermosa Tabasco, 20 de diciembre de 2018.

**C. DIP. TOMAS BRITO LARA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

El suscrito Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, integrante de la Fracción Parlamentaria, del partido de Morena, de conformidad a lo que establece los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo bajo el siguiente:

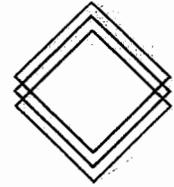
*20/12/18
18:57*



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



RAFAEL ELÍAS
SANCHEZ
CABRALES.

DIP. LOCAL DTYO XV.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

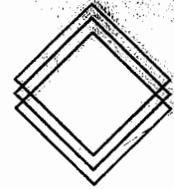
PRIMERO. - De acuerdo con la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, en su artículo 2, fracción XLI, la prevención es el conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

SEGUNDO. - La Fundación Michou y Mau menciona que los accidentes por quemaduras en México ocupan el 4º lugar como causa de muerte y en niños de preescolar menores de 5 años, ocupa el primer lugar como causa de muerte por accidentes. Además de los accidentes a los que se encuentra expuesta la población en esta celebración, es importante enfatizar que el uso irracional de fuegos artificiales, también deriva en una grave contaminación del aire, que puede llegar a permanecer por días en la atmósfera y posteriormente, diseminarse en el suelo y agua, donde está por semanas e incluso meses. Dicha situación, tiene repercusiones en la salud de la población, así como en el bienestar de la flora y fauna.

TERCERO. - En este orden de ideas, la presente proposición con punto de acuerdo tiene dos grandes objetivos, por un lado, prevenir afectaciones a la salud de la población por la utilización de cohetes, pólvora y fuegos artificiales, especialmente de las niñas y niños, y por el otro lado, generar conciencia sobre los riesgos inherentes a la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento, exhibición y quema de este tipo de artefactos. En relación a esta última consideración, cabe destacar que conforme al párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos, en México: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



RAFAEL ELÍAS
SANCHEZ
CABRALES.

DIP. LOCAL DTTO XV.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

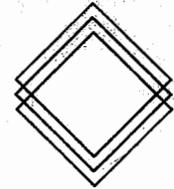
En virtud de lo anterior y toda vez que de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso local está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos legislativos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias en los que se busque el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. - Se exhorta a los 17 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tabasco que por medio de sus Unidades Operativas Municipales de Protección Civil, ejerzan su facultad de inspección, vigilancia e implementación de protocolo, relativo a la obligación que tienen los establecimientos de bienes y servicios de tener un Programa Interno de Protección Civil como mecanismo de prevención, poniendo especial atención en los Mercados Municipales y establecimientos donde se detecte la venta de pólvora y/o productos pirotécnicos; así como campañas de concientización sobre la importancia de proteger el medio ambiente.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



RAFAEL ELÍAS
SANCHEZ
CABRALES.

DIP. LOCAL DITO XV.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

TRANSITORIO.

ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los trámites respectivos, girando el oficio correspondiente a la autoridad para que envíe un informe del debido cumplimiento del presente Exhorto.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Elías Sánchez Cabrales
Distrito XV
Fracción Parlamentaria del Partido de Morena.